

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA/
SPF./DRA.IBU./CCS./FLM./mlm.
N°183: 13-05-2020.

RESOLUCION EXENTA N° 1107 /

SAN FELIPE, 15 MAY 2020

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorandum N°41 de 13 de Mayo de 2020, de la Jefa del Departamento de Gestión en Red de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe "Protocolo Manejo de cadáveres COVID - 19 (+) en contexto pandemia COVID-19", documentos elaborado, revisado y aprobado por profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, en el D.S.N°140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo N°16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

- **"Protocolo Manejo de cadáveres COVID-19 (+) en contexto pandemia COVID-19". Edición N°1, vigencia 2020-2025.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA




Gobierno de Chile

PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA


Código : SDGADSSA145
Edición : 01
Fecha : Mayo 2020
Página : 1 de 9
Vigencia : 2020- 2025

MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19

<p>Elaborado por: Pía Rubilar Bragg Jefa de Calidad y Seguridad del paciente/TAAS Departamento de Gestión en Red Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>ASESORIA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE MGRC</p>	<p>Revisado por: Claudia Camerati Saldías Jefa de Departamento de Gestión en Red Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>BO Alfredo Bravo Profesional Apoyo a la Calidad Departamento de Gestión en Red Servicio de Salud Aconcagua</p>	<p>Aprobado por: Dra. Iris Boisier Utz. Subdirectora de Gestión Asistencial Dirección de Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>SUBDIRECTORA GESTIÓN ASISTENCIAL</p>
<p>Fecha: Mayo 2020</p>	<p>Fecha: Mayo 2020</p>	<p>Fecha: Mayo 2020</p>

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA145
		Edición : 01
		Fecha : MAYO 2020
		Página :2 de 9
		Vigencia :2020-2025
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

1. Introducción:.....	3
2. Objetivo:	3
3. Alcance:.....	3
4. Asignación de responsabilidades:.....	3
5. Desarrollo:	4
5.1 Manejo del cadáver en el establecimiento de atención de salud:.....	4
5.2 Procedimiento de inserción de cadáver en bolsa mortuoria:	4
5.3 Traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento:.....	4
5.4 Ataúd y destino final del cadáver:	5
5.5 Consideraciones especiales:	5
5.6 Fallecimientos en Domicilio:	5
5.7 Autopsia:	6
6. Registro de Información:.....	6
7. Normas y Referencias	7
8. Distribución	7
9. Revisión.....	9

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA145
		Edición : 01
		Fecha : MAYO 2020
		Página :3 de 9
		Vigencia :2020-2025
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

1. Introducción:

Con respecto a la transmisibilidad del virus a partir de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, la OMS indica que puede ocurrir por el incumplimiento en las precauciones estándar basados en los mecanismos de transmisión en entornos sanitario, así como su diseminación a través de los procedimientos generadores de aerosoles (PGA), las manos contaminadas de los trabajadores de la salud y contaminación de superficies.

A la vista de la necesidad de contar con lineamientos que permitan establecer pautas prevención para la protección del personal a cargo del manejo de los cadáveres de fallecidos por efectos del COVID-19 en Chile, se han elaborado directrices para la Red del Servicio de Salud Aconcagua contenidas en este documento y que obedecen a la situación epidemiológica actual, en base al conocimiento disponible hasta la fecha, y que cuyas directrices podrán ser revisadas ante cambios en el contexto de nuevas evidencias sobre el comportamiento del COVID-19.

2. Objetivo:

Proporcionar directrices para establecer condiciones para el manejo seguro de cadáveres cuya defunción se ha producido por efectos del COVID-19, en la red del Servicio de Salud Aconcagua.

3. Alcance:

Las instrucciones sobre el manejo de Cadáver COVID 19 positivo serán cumplidas por todo el personal de salud de los establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua.


4. Asignación de responsabilidades:

Todos los miembros del equipo de Salud: Según actividades que les corresponda realizar, son responsables de la ejecución de esta normativa, para lo cual deberán tomar conocimiento formalmente de ella.

Los jefes y supervisora de cada Servicio: Son responsables de la implementación, capacitación y supervisión del cumplimiento del presente manual.

Director Técnico de cada establecimiento: Difundir y vigilar que se cumplan las medidas que establece este protocolo además asegurar la disponibilidad de los elementos de protección personal requeridos para el manejo del cadáver.

Director de cada establecimiento: Designar a un encargado específico para el manejo de los cadáveres y velar por el cumplimiento de este protocolo.

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA145
		Edición : 01
		Fecha : MAYO 2020
		Página :4 de 9
		Vigencia :2020-2025
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

Encargado de manejo de cadáveres de cada establecimiento:

- Mantener insumos suficientes para los casos confirmados.
- Velar por el correcto manejo del cadáver y su traslado dentro del establecimiento.
- Velar por que personal designado para la manipulación y el traslado del cadáver esté capacitado en cuanto al uso correcto de elementos de protección personal y riesgos biológicos.

5. Desarrollo:

5.1 Manejo del cadáver en el establecimiento de atención de salud:

Para el manejo seguro de cadáver de un fallecido por COVID-19, se requiere que todo el personal que entre en contacto, se encuentre informado de que el cuerpo corresponde a una persona fallecida a causa de COVID-19 y por lo tanto utilice los elementos de protección personal que a continuación se indican:

- Escudo facial o antiparras.
- Mascarilla quirúrgica.
- Bata impermeable, desechable, de manga larga, con puños o en su defecto con el guante por sobre la manga de la pechera.
- Guantes de procedimiento desechables.


Si las tareas incluyen levantar o transportar el cadáver, usar un par adicional de guantes de goma externos para tareas pesadas y un delantal impermeable resistente.

5.2 Procedimiento de inserción de cadáver en bolsa mortuoria:

- ÷ El cadáver no debe ser vestido y ni manipulado, deberá introducirse en una bolsa mortuoria para su retiro de la sala o zona de aislamiento.
- ÷ La introducción del cadáver en la bolsa debe ser en la propia sala o habitación de aislamiento y ante la falta de bolsa mortuoria se debe envolver el cuerpo en una tela o cualquier otro tejido para transferirlo y retírelo lo antes posible a la zona mortuoria.
- ÷ En caso de que la bolsa mortuoria tenga cierre, éste debe sellarse con pegamento u otro que asegure la impermeabilidad de éste a fin de evitar la fuga de líquidos y sustancias corporales.
- ÷ El exterior de la bolsa debe pulverizarse con Cloro al 0,5%.

5.3 Traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento:

El Cadáver debe retirarse lo antes posible a la zona mortuoria una vez que se hayan cumplido los pasos anteriores .Todas las personas que participen en el traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento deberán conocer el procedimiento de trabajo seguro y el uso correcto de Equipos de Protección Personal, según lo indicado en el " Protocolo de

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA145
		Edición : 01
		Fecha : MAYO 2020
		Página :5 de 9
		Vigencia :2020-2025
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

uso correcto de elemento de Protección personal en COVID-19” del Servicio de salud Aconcagua”

Posterior al traslado del cadáver a la morgue para su disposición final, se debe dar la opción de acceso de los familiares directos para una despedida. Estos deben hacer uso del equipo de protección personal definido para contacto y gotitas, además se les debe educar con respecto a no establecer contacto físico con el cadáver Ej.: Tocar, abrazar, o besar.

5.4 Ataúd y destino final del cadáver:

El cuerpo se debe introducir en un ataúd que cumpla con las características generales de hermeticidad e impermeabilidad y que son exigibles a cualquier ataúd, las cuales están establecidas en el Decreto Supremo N° 357/1970 Reglamento General de Cementerios del Ministerio de Salud.

El destino definitivo del cadáver puede ser la inhumación o la cremación, lo que dependerá de la decisión de la familia del difunto.

5.5 Consideraciones especiales:

Si la muerte ocurriera antes de tener la confirmación diagnóstica de COVID-19, Ej.: Si el paciente es ingresado fallecido o en paro cardio respiratorio al servicio de urgencia y existen antecedentes clínicos que hagan sospechar posible infección por SARS-CoV-2 el Centro de Salud deberá tomar hisopado nasofaríngeo con los elementos de protección personal definidos para ello, y enviar de inmediato la muestra al Laboratorio del Hospital San Camilo señalando situación en formulario e informando simultáneamente al Referente de Anatomía Patológica y Laboratorio del Servicio de Salud Aconcagua, con el fin de priorizar el resultado de este.


Para su manejo se utilizarán los Elementos de Protección personal de contacto y gotitas para caso sospechoso o diagnosticado con Covid-19, según protocolo mencionado anteriormente.

5.6 Fallecimientos en Domicilio:

El médico que asista a una persona que fallece en su domicilio, está obligado a extender el certificado de defunción, señalando la causa de la muerte. Si el fallecido corresponde a una persona que fue atendida en algún servicio médico o centro asistencial, con motivo de enfermedad causada por COVID 19, el certificado de defunción lo otorgará el jefe de servicio o director del establecimiento o su delegado, siempre que el deceso ocurra dentro de las 48 horas de producida la atención ambulatoria u hospitalaria. En tal caso, el certificado señalará la causa de muerte, en base a la información clínica de la atención.

Si la persona falleció después de las 48 horas de la atención médica o no hubiese sido atendida por ningún médico o centro asistencial, el certificado de defunción se otorgará conforme a las reglas señaladas en el decreto supremo N° 460, de 1970, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre extensión de Certificado Médico de Defunción.

Los fallecidos a causa del coronavirus no serán enviados al Servicio Médico Legal, a menos que existan razones fundadas para presumir que el deceso no se originó por causas

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA145
		Edición : 01
		Fecha : MAYO 2020
		Página :6 de 9
		Vigencia :2020-2025
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

naturales.

Posterior a la constatación de la defunción y emisión del certificado de defunción, se dará por finalizada la labor del personal del centro asistencial. Luego, la gestión del cadáver quedará bajo la supervisión de la empresa funeraria contactada por la familia. El levantamiento del cuerpo será efectuado por personal de dicha empresa, quienes deberán utilizar elementos de protección: guantes desechables de látex o nitrilo, delantal, mascarilla y protección ocular.

El cuerpo se debe colocar en una bolsa mortuoria o bolsa impermeable sellada para, finalmente, introducirlo al ataúd. Una vez terminado el levantamiento del cuerpo por parte de la empresa funeraria, los trabajadores depositarán los guantes, mascarillas, delantales desechables o cualquier otro elemento de protección utilizado en bolsa de basura doble, la cual se cerrará con un nudo y se dejará a disposición para ser entregada a la recolección municipal para su eliminación. Terminada la labor ya señalada, la empresa dará por finalizado su trabajo en el domicilio y procederá a trasladar el cuerpo dentro del ataúd a su destino final, ya sea que se trate del velatorio, cementerio o crematorio, según lo haya dispuesto la familia del difunto.

A continuación, el aseo y desinfección de la habitación quedará en manos de la familia del difunto, la cual deberá aplicar las medidas de limpieza y uso de productos de desinfección que se les instruyó por parte del personal de salud desde el momento en que se estableció el diagnóstico de COVID 19, con manejo domiciliario del paciente, y que se encuentran detallados en los documentos elaborados por el Ministerio de Salud: "Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID 19" (excluidos los establecimientos de atención de salud) <https://www.minsal.cl/wpcontent/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECNC3%93NDE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>


Los residuos domiciliarios resultantes de la limpieza y desinfección de la habitación deberán ser levantados utilizando guantes y mascarillas. Los residuos se introducirán en bolsa plástica doble, se cerrará con nudo y será entregada a la recolección municipal para su eliminación, tal como se señala en los documentos previamente señalados.

5.7 Autopsia:

Se seguirán las directrices según el Memo N° 9162 del Servicio Médico Legal a sus Directores Regionales.

6. Registro de Información:

- Ficha clínica del paciente.
- Epicrisis.
- Certificado de defunción.

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA145
		Edición : 01
		Fecha : MAYO 2020
		Página :7 de 9
		Vigencia :2020-2025
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

7. Normas y Referencias

- “Recomendaciones manejo de cadáveres covid-19 positivos en el contexto de pandemia” Subsecretaría de Salud Pública División de Políticas Públicas, 20 de Abril, 2020. (Res.Ex.285 - 20ABR2020 Protocolo manejo cadáveres)
- “Protocolo para el Manejo de Cadáveres de casos de COVID-19”, Subsecretaría de Salud Pública División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Departamento de Salud Ambiental.
- “Protocolo de trabajo tanatológico en el Servicio Médico Legal en casos de Pandemia y Emergencia Sanitaria”, Marzo 2020.
- Protocolo de uso correcto de Elementos de Protección personal en Covid-19, Servicio de Salud Aconcagua, Abril 2020.

8. Distribución

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Gestión Hospitalaria
- Depto. Gestión en Red
- Depto. Gestión APS
- Depto. Salud Mental

Hospitales de Mayor Complejidad:

Hospital San camilo

-Dirección

-Subdirección Médica

-IAAS

-Calidad y Seguridad del paciente.

Hospital San Juan de Dios

-Dirección

-Subdirección Médica

-IAAS

-Calidad y Seguridad del paciente.

Hospitales de Mediana Complejidad:

-Hospital Philipe Pinnel

-Dirección

-Subdirección Médica


-IAAS

-Calidad y Seguridad del paciente

Menor Complejidad:

-Hospital San Francisco de Llay Llay.

-Dirección

 Gobierno de Chile	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA145
		Edición : 01
		Fecha : MAYO 2020
		Página :8 de 9
		Vigencia :2020-2025
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

- Subdirección Médica
- IAAS
- Calidad y Seguridad

Hospital San Antonio de Putaendo.

- Dirección
- Subdirección Médica
- IAAS
- Calidad y Seguridad
- COSAM San Felipe
- COSAM Los Andes

CESFAM

- Directora CESFAM San Felipe El Real
- Directora CESFAM, Dr. Segismundo Iturra T.
- Directora CESFAM Cordillera Andina.
- Director CESFAM Llay Llay.
- Director CESFAM Jorge Ahumada Lemus.
- Directora CESFAM Curimón.
- Directora CESFAM Valle Los Libertadores.
- Director CESFAM Panquehue.
- Directora CESFAM Eduardo Raggio Lannata.
- Directora CESFAM Centenario.
- Director CESFAM Rinconada.
- Director CESFAM Pedro Aguirre Cerda.
- Directora CESFAM San Esteban.
- Directora COSAM San Felipe
- Directora COSAM Los Andes

- SAMU Aconcagua

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA/
SPF./DRA.IBU./CCS./FLM./mlm.
Nº183: 13-05-2020.

RESOLUCION EXENTA Nº 1107 /

SAN FELIPE, 15 MAY 2020

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorándum Nº41 de 13 de Mayo de 2020, de la Jefa del Departamento de Gestión en Red de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe "Protocolo Manejo de cadáveres COVID – 19 (+) en contexto pandemia COVID-19", documentos elaborado, revisado y aprobado por profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

- **"Protocolo Manejo de cadáveres COVID-19 (+) en contexto pandemia COVID-19". Edición Nº1, vigencia 2020-2025.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



(FDO.) SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DISTRIBUCION:

Dirección:

- ✧ Subdirección de Gestión Asistencial.
- ✧ Departamento de Gestión Hospitalaria.
- ✧ Calidad y Seguridad del Paciente.
- ✧ Departamento Gestión en Red.
- ✧ Departamento Gestión APS.
- ✧ Departamento Salud Mental.
- ✧ SAMU Aconcagua.
- ✧ Departamento de Asesoría Jurídica.
- ✧ Oficina de Partes.

**Transcrito fielmente del original
que he tenido a la vista.**

Hospitales de Mayor Complejidad:

Director San Camilo de San Felipe.

- Dirección.
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del paciente.



Director Hospital San Juan de Dios Los Andes.

- Dirección.
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del paciente.

Hospitales de Mediana Complejidad:

Directora Hosp. Psiquiátrico de Putaendo.

- Dirección.
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del paciente.

Hospitales de Menor Complejidad:

Director Hosp. San Francisco de Llay Llay.

- Dirección.
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del paciente.

Director Hospital San Antonio de Putaendo.

- Dirección.
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del paciente.

CESFAM

- Directora CESFAM San Felipe El Real.
- Directora CESFAM Dr. Segismundo Iturra T.
- Directora CESFAM Cordillera Andina.
- Director CESFAM Llay Llay.
- Director CESFAM Jorge Ahumada Lemus.
- Directora CESFAM Curimón.
- Directora CESFAM Valle Los Libertadores.
- Director CESFAM Panquehue.
- Directora CESFAM Eduardo Raggio Lanata.
- Directora CESFAM Centenario.
- Director CESFAM Rinconada.
- Director CESFAM Pedro Aguirre Cerda.
- Directora CESFAM San Esteban.
- Directora COSAM San Felipe.
- Directora COSAM Los Andes.